



Explorando el fenómeno musical de TikTok en 2024: “Gata Only” y sus dinámicas de poder y género

Exploring the TikTok music phenomenon in 2024: ‘Gata Only’ and its power and gender dynamics

Paloma Bravo-Fuentes*. University of Jaén (Spain) (pbravo@ujaen.es)
(<https://orcid.org/0000-0001-9190-2197>)



RESUMEN

En la contemporánea intersección de música y medios digitales, TikTok ha emergido como una plataforma influyente que redefine la industria musical y moldea las normativas culturales. Este estudio se centra en “Gata Only”, la canción que ha sido la número uno en escuchas tanto en España como a nivel global en 2024, en dicha red social, para explorar las dinámicas de poder y representación del cuerpo femenino que define y perpetúa a través del contenido de su letra. Para ello, empleando el análisis crítico del contenido, se ha desglosado la letra para identificar temas de dominación, consentimiento y objetivación sobre la figura femenina. Los resultados revelan una prevalencia significativa de un lenguaje que perpetúa estereotipos de género tradicionales, dinámicas de poder asimétricas y representaciones objetivadas del cuerpo femenino. Este hallazgo subraya la capacidad de la plataforma para facilitar y amplificar la difusión de dichos mensajes entre el público juvenil, incluyendo a los menores de edad. La importancia de este estudio reside en su aporte al conocimiento sobre cómo TikTok, en su rol de medio de difusión cultural, incide no solo en la industria musical, sino también en la percepción y el comportamiento de sus usuarios, especialmente en los jóvenes, en relación con las dinámicas de género. El objetivo de este trabajo se fundamenta en la urgencia de adoptar una perspectiva crítica y consciente respecto al contenido que se consume y produce en dichas plataformas digitales.

ABSTRACT

At the contemporary intersection of music and digital media, TikTok has emerged as an influential platform redefining the music industry and shaping cultural norms. This study focuses on ‘Gata Only’, the song that has been the number one song listened to both in Spain and globally in 2024 on this social network, to explore the dynamics of power and representation of the female body that it defines and perpetuates through the content of its lyrics. To do this, using critical content analysis, the lyrics have been broken down to identify themes of domination, consent and objectification of the female figure. The results reveal a significant prevalence of language that perpetuates traditional gender stereotypes, asymmetrical power dynamics and objectified representations of the female body. This finding underscores the platform’s ability to facilitate and amplify the dissemination of such messages among young audiences, including minors. The importance of this study lies in its contribution to the knowledge of how TikTok, in its role as a means of cultural dissemination, affects not only the music industry, but also the perception and behaviour of its users, especially young people, in relation to gender dynamics. This highlights the urgency of adopting a critical and conscious perspective on the content that is consumed and produced on such digital platforms.

PALABRAS CLAVE / KEYWORDS

Dinámicas de poder, Cultura juvenil, Género, Industria musical, Objetivación, TikTok.
Gender, Music Industry, Objectification, Power Dynamics, TikTok, Youth Culture.

1. Introducción

En la actualidad, las plataformas de redes sociales han transformado significativamente las dinámicas culturales, influyendo de manera directa en la producción y distribución musical. Este fenómeno ha redefinido los modelos de consumo y difusión artística, facilitando la viralización de contenidos y la interacción entre creadores/as y audiencias a nivel global. En este ámbito de las redes sociales, particularmente TikTok, que emergió en 2016, se ha convertido en una plataforma que permite a los adolescentes actuar como productores culturales y facilitar la interacción a través de comentarios, fomentando una nueva forma de socialización digital (Suárez-Álvarez y García-Jiménez, 2021). Así, juegan un papel esencial en la configuración de nuevas modalidades de relacionarse (Linares Bahillo, Royo Prieto y Silvestre Cabrera, 2019). Estos cambios han propiciado que los adolescentes dediquen menos tiempo a la interacción mediante medios tradicionales y más a través de medios digitales, con más de seis horas diarias en línea (Maas, Bray y Noll, 2019).

En el contexto normativo español, la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (2018) establece que la edad mínima para que un menor pueda gestionar de forma autónoma una cuenta en una red social en España es de 14 años. No obstante, aquellos menores de esta edad pueden acceder a dichas plataformas siempre que cuenten con la autorización expresa de sus progenitores/as o representantes legales. Esta regulación se encuentra alineada con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea (Unión Europea, 2021), el cual faculta a los Estados miembros para determinar un umbral de edad dentro de un margen comprendido entre los 13 y 16 años. Dicha normativa es aplicable a las principales plataformas de redes sociales, tales como Facebook, Instagram, TikTok y Snapchat, entre otras, con el objetivo de garantizar una mayor protección de los datos personales de los/as menores de edad y así poder preservar su bienestar digital. En virtud de la presente disposición, se establece que las personas menores que no alcanzan la edad mínima estipulada no deberían tener acceso a estas plataformas sin la adecuada supervisión y el expreso consentimiento parental. Dicha medida se implementa con el objetivo de mitigar posibles riesgos asociados al uso de redes sociales en edades tempranas. Es fundamental garantizar que el entorno digital sea un espacio seguro y enriquecedor para todos y todas, especialmente para aquellos grupos más vulnerables, como son las infancias y adolescencias. En este sentido, es primordial fomentar una cultura de responsabilidad y concienciación sobre el uso consciente y crítico de las redes sociales y su contenido.

En este aspecto, TikTok, hace esfuerzos por tratar de controlar la edad de sus usuarios y se ha asociado con una empresa de telefonía en España para confirmar, a través de los datos de los usuarios de la misma, la edad (Newsroom TikTok, 2025). Además, ha incorporado a su herramienta una serie de recursos de control parental llamados: sincronización Familiar. Esta incorporación añade medidas de seguridad en la cuenta de usuarios adolescentes para garantizar experiencias positivas con la tranquilidad de sus progenitores/as. Principalmente, se basan en la posibilidad de personalizar la cuenta de sus hijos/as, incluyendo la opción de poder cambiarlas a una configuración privada, permitir el bloqueo de acceso en horarios específicos y consultar qué cuentas siguen y quiénes les siguen a ellos/as (Newsroom TikTok, 2025). Incluso, la red social ha añadido nuevas funciones destinadas a ayudar a los/as usuarios más jóvenes interrumpiendo la transmisión a partir de las diez de la noche para reproducir música relajante, facilitando así su desconexión y relajación durante las horas nocturnas.

Sin embargo, los usuarios menores de edad navegan sin dificultad e impedimento por las diferentes redes sociales y en muchas ocasiones, sin control parental ya sea por falta de conocimiento sobre estas plataformas por parte de los/as progenitores, limitación de tiempo para ello y/o ignorancia en lo referente a las tendencias musicales de sus hijos/as.

En este marco, TikTok, ha emergido con fuerza en este escenario y ha influido significativamente en cómo se crea, se promociona y se consume la música. En esta red social, el usuario puede aprobar o rechazar los contenidos que se le presentan (Beer y Burrows, 2013, cit. en Arce, 2023). De esta manera, los contenidos se viralizan por la interrelación, vinculación y participación de los usuarios existiendo con ello factores culturales, psicoafectivos y sociales (Rodríguez Reinoso, 2021). Así, la red social extrae datos sobre los patrones de navegación de los usuarios y sus preferencias. Además, TikTok también ha cambiado la composición de una canción siendo ahora más cortas incluyendo, generalmente, una parte del estribillo (o de la parte más fácil de recordar por el oyente).

TikTok no solo se ha consolidado como una plataforma para la difusión de música, sino también como un elemento conformador de normas sociales y culturales que influyen de manera significativa en audiencias jóvenes, particularmente a través de las letras de las canciones que alcanzan gran popularidad.

En este sentido, se destaca que, a día de hoy, la sociedad valora lo visual por encima de lo auditivo siendo más relevante la imagen que el resultado musical.

Este estudio se enfoca en la canción “Gata Only” de FloyyMenor y Cris Mj, que logró el mayor estatus de difusión en TikTok tanto en España como a nivel global en el año 2024 con más de cincuenta millones de creaciones en la red social. Con el análisis crítico del contenido de esta canción, al ser la más viral, se va a proceder a explorar cómo las temáticas de las canciones y su difusión a través de estas plataformas pueden reflejar y perpetuar dinámicas de poder y cuál es la representación del cuerpo femenino en estos contextos.

A lo largo de la historia, la música se ha constituido como una herramienta de comunicación generacional de emociones, valores e ideas siendo esencial en el desarrollo humano y su expresión cultural. En concreto, las canciones son elementos capaces de crear vínculos a nivel emocional con los sujetos y transmitir valores que influyen, de manera directa, en el comportamiento y actitud de jóvenes y adolescentes (Enrique-Javier y Lucía-María, 2023). En este sentido, existen preocupaciones en lo referente a la temática de ciertas letras de la música consumida por la población más joven cuya popularidad crece cada día gracias a la difusión en redes sociales (Bravo-Fuentes, 2024). Esta preocupación se fundamenta en la propagación de valores en las letras enfocados en contra de las normas sociales establecidas (Alpízar-Lorenzo et al., 2021) cuya exposición reiterada puede afectar a la conducta de los sujetos (Akumiah et al., 2020, citado en Mori Sánchez et al., 2023). De esta manera, se fomentan desigualdades de género y se perpetúa una imagen de la mujer como mero objeto.

Con todo lo mencionado, este artículo busca contribuir al discurso académico sobre el impacto de las redes sociales en la cultura popular, explorando cómo TikTok, como herramienta de difusión cultural, puede ser capaz de modelar las percepciones y los comportamientos relacionados con las relaciones de género entre sus usuarios.

2. Objetivo

El objetivo principal que se persigue consiste en analizar cómo la canción “Gata Only” refleja y perpetúa representaciones de género y dinámicas de poder a través de su contenido lírico y su difusión en la plataforma TikTok, evaluando el impacto cultural y social de estas representaciones en la audiencia más joven. Así, a nivel de objetivo específico se va a proceder a examinar de manera crítica la letra de “Gata Only” para identificar y analizar posibles temas de dominación, consentimiento y objetivación de la mujer, y esclarecer la manera en la que estos temas pueden contribuir a la perpetuación de estereotipos de género y normativas de poder en la cultura popular y la necesidad del desarrollo de una perspectiva crítica en los/as jóvenes.

3. Metodología

El método en el que se fundamenta esta investigación es el análisis de contenido. Según Krippendorff (2019), esta técnica representa una de las herramientas más relevantes dentro del ámbito de las ciencias sociales, permitiendo extraer inferencias válidas y replicables a partir de textos u otros materiales significativos en función de sus respectivos contextos de uso. En este sentido, el concepto de contexto señalado por este autor resulta crucial, dado que proporciona el marco de referencia en el cual se construyen y se interpretan los mensajes. Este enfoque cobra especial importancia, ya que vincula el contenido analizado con el entorno en el que se produce y consume, ya sea de índole social, cultural o económica.

Por su parte, Neuendorf (2017) enfatiza que el análisis de contenido no se limita exclusivamente a la investigación sobre medios de comunicación o mensajes específicos, sino que es una técnica aplicable a una amplia variedad de formatos. Entre ellos, se incluyen textos escritos, discursos transcritos, interacciones verbales, representaciones visuales, descripciones, conductas no verbales, sonidos e incluso cualquier otra forma de comunicación significativa.

Para el análisis del contenido de las canciones, se ha adaptado el enfoque metodológico de análisis temático propuesto por Braun y Clarke (2006), estructurado en seis etapas: (1) familiarización con los datos, (2) generación de categorías iniciales, (3) búsqueda de temas, (4) revisión de temas, (5) definición y denominación de temas y (6) elaboración del informe final.

En la fase 1, se ha procedido a una revisión exhaustiva de la gramática y ortografía del texto y se han completado algunas palabras para mejorar la comprensión del texto (“ponte *pa’* mí”, “no te va a pasar *na’*”, “*tate* atenta a la *jugá’*”, “tú *quiere’* conmigo”, “mueve lo’ *cachete’* al ritmo del TikTok”, “me tiro *toa* la misión”,

“Esta noche la *pasamo’ bien*”, “Dime qué *e’* lo que *quiere’* hacer”, “*vámono’ pa’l after*”, “*quiéne’ somo’*”, “*dame lu’*” y “*en lo’ controle*”. Además se han traducido palabras en inglés incorporadas en la canción (“*baby*”, “*after*”, “*life for me*”, “*Only*”, “*follow me*” y; finalmente, se ha buscado el significado concreto de algunas palabras que pueden considerarse como propias de la jerga empleada en diferentes manifestaciones de música urbana (“*chingar*”, “*celular*”, “*celu*”, “*ubi*”, “*locotrón*”, y “*trépate*”). Durante esta familiarización, se han identificado algunas temáticas generales que han servido de base para las realización de las siguientes fases del análisis.

Las fases 2 y 3 han implicado una codificación inductiva de los datos, agrupando aquellos de significado similar y extrayendo temas tangibles a partir del análisis del discurso y las narrativas correspondientes.

Por su parte, en la fase 4, se ha efectuado una revisión y reorganización de los datos en categorías más amplias, y se han creado nuevas categorías conforme surgía la necesidad.

Durante la fase 5, se ha procedido a la definición y nomenclatura de los temas finales, que se establecieron como: dominación masculina, objetivación de la mujer, sexualización e invisibilización, advertencia y/o el control de las interacciones sociales de la mujer. Además, se ha procedido a la realización de un análisis del impacto cultural teniendo en cuenta cómo las representaciones en esta canción reflejan o se desvían de las normas culturales y sociales predominantes.

Finalmente se elabora el informe final de resultados correspondiente a la fase 6 de este proceso. Este análisis incluirá una discusión sobre cómo tales representaciones podrían influir en las percepciones del público que consume este tipo de canciones. Este informe lo conforma todo el texto incorporado en el apartado siguiente de esta investigación.

4. Resultados

Los resultados obtenidos tras la realización del análisis crítico del contenido de la letra de la canción “*Gata Only*” en función de los pasos definidos en el apartado anterior se han agrupado en dos grandes categorías para facilitar su lectura y entendimiento. Así, por un lado está la categoría 1) descomposición y análisis de la letra, la cual, a su vez incorpora las subcategorías: a) dominación masculina, b) objetivación de la mujer, c) sexualización y d) Invisibilización, advertencia y/o control de las interacciones sociales. Y, por el otro lado, está la categoría resultante 2) análisis de la evaluación del impacto cultural.

A continuación se ofrecen los resultados para cada una de las categorías definidas.

CATEGORIA 1) Descomposición y análisis de la letra:

a) Dominación masculina: La Tabla 1 presenta las frases específicas de la canción que ilustran la dominación y autoridad masculina sobre la femenina, junto con una explicación detallada de por qué se clasifican en esta categoría.

Tabla 1: Análisis de la presencia de dominación masculina en la canción.	
FRASE	EXPLICACIÓN
<i>ponte pa’ mi</i> (ponte para mí)	Implica una orden o demanda del hombre hacia la mujer, subordinando sus deseos absolutamente a los de él.
<i>dime dónde estás</i>	Control masculino sobre la ubicación de la mujer, indicando una necesidad de seguimiento.
<i>te quiero chingar</i>	Uso de lenguaje vulgar para expresar una intención sexual directa y dominante del hombre sobre la mujer.
<i>te voy a raptar</i>	Expresa una amenaza de control físico y coacción, trivializando el secuestro.
<i>déjate llevar</i>	Sugiere que la mujer ceda su autonomía al hombre.
<i>apaga el celular</i>	Orden del hombre para aislar a la mujer y controlar su comunicación con el exterior.
<i>que si estás conmigo no te va a pasar na’</i> (si estás conmigo no te va a pasar nada)	El hombre promete seguridad a cambio de compañía, implicando protección a cambio de obediencia.
<i>follow me</i> (sígueme)	Demanda por la parte masculina de liderazgo y seguimiento sin cuestionar.
<i>tu esta’ only, mándame tu ubi</i> (tu estás sola, mándame tu ubicación)	Control del hombre sobre el estado social de la mujer (dando por echo que esta sola) y demanda de saber su ubicación exacta.
<i>mueve lo’ cachete’ al ritmo de TikTok</i> (mueve los cachets al ritmo de TikTok)	Imperativo, orden hacia la mujer.
<i>pon el celu en modo avión</i> (pone el teléfono móvil en modo avión)	Orden para controlar la comunicación de la mujer, limitando su interacción con otros.
<i>tu mi loca</i>	Posesión y estigmatización de la mujer, etiquetándola como irracional.
<i>tu te pones pa mi y yo por ti me tiro toa’ la mission</i> (tu te pones para mi y yo me tiro toda la misión)	Imposición de que la mujer se someta a cambio de esfuerzos o protección masculina.
<i>te quiero ver</i>	Demanda directa de su presencia, controlando su tiempo y actividades.
<i>te paso a recoger</i>	Presupone un derecho a decidir sobre los movimientos y decisiones de la mujer.
<i>te hago mi mujer Trépate, activate,</i> <i>acícálate</i> (levántate, activate, acícálate)	Expresa propiedad y transformación de la mujer en posesión del hombre.
<i>vamono’ pa’l after</i> (vámonos para el after)	Orden imperativa que decide unilateralmente los planes futuros, asumiendo consentimiento.

b) Objetivación de la mujer: La Tabla 2 ofrece las frases específicas y/o palabras concretas de la canción que ilustran la objetivación de la mujer, junto con una explicación detallada de por qué se clasifican en esta categoría.

Tabla 2: Análisis de la presencia de objetivación de la mujer en la canción.	
FRASE/PALABRA	EXPLICACIÓN
<i>Gata</i>	Puede ser usado para referirse a una mujer en términos de astucia o atractivo sexual, reduciendo su valor a la apariencia física.
<i>Baby (nena)</i>	Infantiliza y sexualiza a la mujer, sugiriendo juventud y vulnerabilidad como rasgos deseables.
<i>Mueve lo' cachete' al ritmo de TikTok (mueve los cachetes al ritmo de TikTok)</i>	Enfatiza partes del cuerpo de la mujer como objeto de entretenimiento visual y deseo para el hombre.
<i>Acícalate</i>	Implica que una mujer necesita adornarse o mejorar su apariencia para ser aceptable o atractiva, fomentando estándares de belleza concretos.

c) Sexualización: La Tabla 3 muestra las frases concretas de la canción que ilustran momentos de sexualización junto con una explicación detallada de por qué se clasifican en esta categoría.

Tabla 3: Análisis de la presencia de sexualización en la canción.	
FRASE	EXPLICACIÓN
<i>Te quiero chingar</i>	Esta frase reduce a la mujer a un objeto de deseo sexual, ignorando su autonomía y dignidad personal.
<i>Te hago mi mujer</i>	Implica posesión y control sobre la mujer, reduciéndola a un papel de propiedad del hombre a nivel sexual.
<i>Esta noche la pasamo' bien (esta noche la pasamos bien)</i>	Sugiere que el disfrute de la noche está predeterminado por actividades sexuales, centradas en la mera gratificación masculina.
<i>Tú te pones pa' mí y yo, por ti, me tiro toa' la misión (tú te pones para mí y yo me tiro toda la misión)</i>	Esta expresión insinúa que la mujer debe estar disponible sexualmente para el hombre a cambio del esfuerzo que él realiza ("misión").
<i>Gata, yo te voy a romper</i>	El hombre utiliza un lenguaje agresivo, violento y de dominación, tratando a la mujer como un objeto sin consideración por su consentimiento.

d) Invisibilización, advertencia y/o control de las interacciones sociales: La Tabla 4 presenta las frases de la canción que ilustran momentos de invisibilización, de advertencia masculina y/o del control de las interacciones sociales de la mujer junto con una explicación detallada de por qué se clasifican en esta categoría.

Tabla 4: Análisis de la presencia de momentos de invisibilización, advertencia y/o control de las interacciones sociales en la canción.	
FRASE	EXPLICACIÓN
<i>Tate atenta a la jugá (Estate atenta a la jugada)</i>	Representa que la mujer esté vigilante y preparada, perpetuando la idea de que su papel es secundario y de apoyo, no protagonista.
<i>Conmigo esa gata se escapó y en su casa nadie lo notó</i>	Sugiere que las acciones y decisiones de la mujer pueden ser ignoradas o no valoradas, y que su presencia o ausencia es indiferente, minimizando su importancia.
<i>Conmigo no te quieren ver</i>	Implica que el hombre controla las interacciones sociales de la mujer, limitando su autonomía.

CATEGORIA 2) Análisis de la evaluación del impacto cultural:

La canción "Gata Only" presenta elementos que, desde una perspectiva crítica, pueden ser considerados preocupantes en cuanto a la perpetuación de ciertos estereotipos y dinámicas de poder en las relaciones de género. Los hallazgos derivados del análisis del contenido revelan varios aspectos problemáticos inherentes a su letra que merecen una reflexión profunda sobre su impacto cultural.

Para comenzar, la letra evidencia un claro tono de dominación masculina y de sumisión por parte de la mujer. Diversas frases sugieren un control autoritario sobre la contraparte femenina, aludiendo a actitudes que trivializan la agresión como parte de un supuesto juego romántico o sexual. Este tipo de representación no solo refuerza la normalización de la violencia sino que también somete la voluntad y la libertad individual de la mujer, tratándola como un objeto más que como un sujeto con derechos y autonomía propios.

Por otro lado, al referirse a la mujer como "gata" se refleja un trato deshumanizador. Además, la expresión "Te hago mi mujer" perpetúa la noción de que las mujeres son entidades pasivas sujetas a la posesión de los hombres, lo cual es una manifestación clara de misoginia cultural que reduce a la mujer a una propiedad.

Por otro lado, frases tales como "Tú te pones pa mí, y yo por ti me tiro toa la misión" y "Gata, yo te voy a romper" promueven la imagen de la mujer como un mero objeto de placer sexual, cuyo propósito es satisfacer las necesidades masculinas. El uso de un lenguaje que evoca violencia en el contexto sexual insinúa

una relación donde la igualdad y el consentimiento están ausentes, promoviendo una visión perjudicial del encuentro sexual como un acto de conquista y no como una experiencia mutua y respetuosa.

Finalmente, se expone también texto que refleja la falta de reconocimiento hacia la presencia de la mujer, lo que implica una normalización de ser alguien sin importancia.

Las letras de esta canción reflejan y perpetúan una estructura de poder desigual entre los géneros, donde las mujeres son subordinadas, objetivadas y sexualizadas, contribuyendo a la normalización de estos comportamientos y actitudes en la sociedad. Este análisis no solo destaca la importancia de una crítica continua de los medios y su contenido, sino también la necesidad de promover cambios en la representación de género en la música y otras formas de arte para fomentar relaciones más equitativas y respetuosas.

5. Discusión

El análisis crítico del contenido de la letra de la canción “*Gata Only*” ilustra preocupantes patrones de representación de género dentro de la música popular en TikTok. La letra de la canción reflejan una narrativa dominante de control y objetivación de la mujer, lo que no es exclusivo de esta canción sino que se observa en un espectro más amplio de contenido musical que alcanza la máxima popularidad en dicha plataforma. Este patrón es particularmente alarmante dado el predominante público joven de TikTok, cuyas normas y expectativas sobre las relaciones pueden estar siendo influenciadas por estas representaciones. Se recuerda, además, que los más jóvenes se encuentran en pleno proceso de formación a nivel social y psicológico y encuentran en la música un medio de conexión tanto emocional como relacional. En este momento, las tendencias musicales juegan un papel clave en la construcción de su identidad (Prieto-Quezada y Carrillo-Navarro, 2020). Además, estos temas musicales suelen (como es el caso), incluir en sus videoclips bailes sexualizados y estereotipos de género que pueden ser reproducidos por el público más joven sin conciencia crítica sobre los mismos (Bravo-Fuentes, 2024) y sin control parental en muchos casos.

La normalización de la dominación masculina y la sumisión femenina en las letras de canciones populares puede tener implicaciones duraderas en la percepción de las relaciones saludables entre géneros. Así, pueden llevar a la normalización de comportamientos nocivos para la sociedad. La trivialización del consentimiento, evidente en frases que insinúan control y conquista sexual, perpetúa una cultura que subvalora la autonomía personal y la dignidad, especialmente de las mujeres y de las niñas. Además, el uso de lenguaje que implica violencia o coacción en contextos románticos o sexuales refuerza estereotipos dañinos que contribuyen a normalizar e incluso excusar la violencia de género. Por todas las premisas mencionadas, la música no solo se ve influenciada por las dinámicas de género, sino que también las perpetúa y desafía (Werner, Gadir y De Boise, 2020). Este medio artístico actúa como un espejo y un molde de las normas sociales, reflejando las expectativas y las limitaciones de género existentes, mientras simultáneamente ofrece un terreno fértil para cuestionar y reconfigurar esos mismos paradigmas. Al abordar y presentar diversos roles y expresiones de género, la música puede fomentar una mayor comprensión y aceptación de la diversidad de identidades y experiencias, actuando, así como un agente de cambio cultural. Por esta razón, resulta fundamental llevar a cabo un análisis crítico y una deconstrucción de contenidos consumidos por los más jóvenes y ayudar a que sean capaces de desarrollar conciencia crítica sobre ellos (Díez-Gutiérrez, 2021). Así mismo, se insta a que exista mayor control parental sobre la experiencia musical de estos sujetos para favorecer un desarrollo integral en la era digital. Incluso se hace un llamamiento a los docentes de las etapas de Educación Primaria y Secundaria, cuyos estudiantes se encuentran inmersos en esta problemática, a que sean conscientes del contexto musical en el que se encuentra su alumnado y favorezcan el desarrollo del consumo crítico de estas canciones.

6. Conclusión

Este estudio resalta la necesidad crítica de un examen más riguroso y una respuesta reflexiva en lo referente a la música que se promueve en plataformas al alcance de todos los usuarios, como TikTok. Resulta imperativo que los creadores de contenido, junto con estas plataformas sociales, consideren las implicaciones éticas de las letras y los mensajes que difunden a diario. Además, es esencial que las empresas discográficas, cantantes, compositores de canciones y demás implicados en el mercado musical asuman una parte de la responsabilidad por los contenidos que producen y distribuyen, fomentando una mayor conciencia sobre las consecuencias que estos pueden tener.

Por otro lado, se hace necesaria una educación mediática en constante evaluación con la finalidad de equipar a los jóvenes (incluidos/as a los/as menores de edad) con las habilidades necesarias para analizar y cuestionar críticamente el contenido que consumen inmersos en una edad vital absolutamente vulnerable y dúctil.

Además, es fundamental fomentar un diálogo más amplio sobre la representación de género en estos medios y su impacto en la sociedad. Esto podría incluir la promoción de contenido que ofrezca representaciones equilibradas y positivas de todas las personas, con independencia de su género, y que desafíe las normas tradicionales de poder en lugar de perpetuarlas.

Finalmente, este análisis subraya la responsabilidad general para asegurar que los medios reflejen y promuevan una sociedad más justa y equitativa. La música, como forma poderosa de comunicación cultural, debe ser un vehículo para el cambio positivo, inspirando no solo a través de sus melodías y ritmos, sino también a través de mensajes que promuevan el respeto mutuo y contribuyan a la igualdad de género para una mejor convivencia en sociedad.

Referencias

- Alpizar-Lorenzo, A., Hernández-Muñoz, L., Ledezma-Trujillo, M. C., Linares-Villa, M. A., Rodríguez-Cortés, L., Guzmán-Díaz, G., et al. (2021). Goce sin límites: manifestaciones misóginas en canciones de reggaetón. *Boletín Científico de la Escuela Superior Atotonilco de Tula*, 8(15), 25-32. <https://doi.org/10.29057/esat.v8i15.6510>
- Arce, J. (2023). Los archivos de andar por casa. El giro digital y la investigación de la música popular. En M. A. García (Ed.), *Los archivos de las (etno)musicologías. Reflexiones sobre sus usos, sentidos y condición virtual* (pp. 107-124). Estudios Indiana 14, Berlín, Ibero-Amerikanisches Institut. https://publications.iai.spk-berlin.de/receive/iai_mods_00000164
- Braun, V. y Clarke, V. (2006). Using thematic analysis in psychology. *Qualitative Research in Psychology*, 3(2), 77-101. <https://doi.org/10.1191/1478088706qp063oa>
- Bravo-Fuentes, P. (2024). El reggaetón y la educación en valores en el área de música en primaria. *EDUCA. Revista Internacional para la calidad educativa*, 4(2), 288-310. <https://doi.org/10.55040/educa.v4i2.100>
- Díez-Gutiérrez, E. (2021). Valores y socialización educativa a través de la música reggaetonera. *Resonancias*, 25(48), 109-133. <https://doi.org/10.7764/res.2021.48.6>
- Enrique-Javier, D.-G. y Lucía-María, M.-C. (2023). Educación reguetón: ¿educa el reguetón en la desigualdad? *Perfiles educativos*, 45(179), 8-20. <https://doi.org/10.22201/IISUE.24486167E.2023.179.60295>
- Krippendorff, K. (2019). *Content Analysis: An Introduction to Its Methodology*. SAGE Publications, Inc. <https://doi.org/10.4135/9781071878781>
- Ley Orgánica. (2018). 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. *Boletín oficial del Estado*, 294(6), 119778-119857. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2018/12/05/3/con>
- Linares Bahillo, E., Royo Prieto, R. y Silvestre Cabrera, M. (2019). El ciberacoso sexual y/o sexista contra las adolescentes. Nuevas versiones online de la opresión patriarcal de las sexualidades y corporalidades femeninas. *Doxa Comunicación. Revista Interdisciplinar de Estudios de Comunicación y Ciencias Sociales*, (28), 201-222. <https://doi.org/10.31921/doxacom.n28a011>
- Maas, M. K., Bray, B. C. y Noll, J. G. (2019). Online Sexual Experiences Predict Subsequent Sexual Health and Victimization Outcomes Among Female Adolescents: A Latent Class Analysis. *Journal of Youth and Adolescence*, 48(5), 837-849. <https://doi.org/10.1007/s10964-019-00995-3>
- Mori Sánchez, M. d. P., Castro Carrasco, G. C., Vélez Romero, C. A. y Jara Ames, E. (2023). Simbolismos, estereotipos sexuales y violencia de género en el reggaetón. *Encuentros. Revista De Ciencias Humanas, Teoría Social Y Pensamiento Crítico*, (17), 400-410. <https://doi.org/10.5281/zenodo.7527755>
- Neuendorf, K. (2017). *The Content Analysis Guidebook*. SAGE Publications, Inc. <https://doi.org/10.4135/9781071873045>
- Newsroom TikTok. (2025). TikTok amplía nuevas funcionalidades para apoyar a los padres y ayudar a los adolescentes a desarrollar hábitos digitales equilibrados. *Newsroom TikTok*. <https://newsroom.tiktok.com/es-es/tiktok-nuevas-funcionalidades-para-apoyar-a-los-padres-y-ayudar-a-los-adolescentes-a-desarrollar-habitos-digitales-equilibrados>
- Prieto-Quezada, M. T. y Carrillo-Navarro, J. C. (2020). Violencia patriarcal y de género en letras de reggaetón. Opinión de Alumnos Universitarios. *Perspectivas Docentes*, 30(69), 29-41. <https://doi.org/10.19136/pd.a30n69.3527>
- Rodríguez Reinoso, O. A. (2021). Lo sonoro, lo musical y lo social en tiempos de pandemia y viralización. *El oído pensante*, 9(2), 209-230. <https://doi.org/10.34096/oidopensante.v9n2.8468>
- Suárez-Álvarez, R. y García-Jiménez, A. (2021). Centennials en TikTok: tipología de vídeos. Análisis y comparativa España-Gran Bretaña por género, edad y nacionalidad. *Revista Latina De Comunicación Social*, (79), 1-22. <https://doi.org/10.4185/RLCS-2021-1503>
- Unión Europea. (2021). Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)(Texto pertinente a efectos del EEE). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:32016R0679>
- Werner, A., Gadir, T. y De Boise, S. (2020). Broadening Research in Gender and Music Practice. *Popular Music*, 39(3-4), 636-651. <https://doi.org/10.1017/S0261143020000495>